

CONVENIO EMPRESARIAL

CRECERSEGUROS Agencia Productora de Seguros Cia Ltda, domiciliada en las calles: Diego de Almagro E8-06 y Ponce Carrasco, representada en este acto por Ing. Wladimir Zurita Quinde en su calidad de Representante Legal y FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO. domiciliada en calles: Juan C. Lavalle N9-461 Nicolas Aguilera, frente puente ocho autopista, representada en este acto por el Mgtr. JIMENEZ CULQUI ALEX ROBERTO en su calidad de Presidente de Fundesotec, Representante Legal.

El presente convenio tiene como objetivo establecer una colaboración comercial entre CRECERSEGUROS Cia Ltda y la FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y TECNOLÓGICO, en adelante denominadas conjuntamente "las partes", con el propósito de trabajar de manera conjunta para generar beneficios mutuos y promover el crecimiento y desarrollo de ambas empresas.

"Las partes" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones y actividades en el marco de esta colaboración:

Intercambio de conocimientos y experiencias:

Las partes se comprometen a compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas empresariales que sean relevantes para el crecimiento y desarrollo de sus respectivas actividades. Esto incluirá la participación en reuniones, seminarios, talleres y cualquier otra actividad que facilite el intercambio de información y la adquisición de nuevos conocimientos.

Colaboración en proyectos y oportunidades de negocio:

Las partes explorarán y evaluarán conjuntamente oportunidades de negocio que puedan surgir, como la realización de proyectos conjuntos, la identificación de nuevos mercados, la búsqueda de socios estratégicos, entre otros. Ambas empresas se comprometen a trabajar de manera colaborativa y en equipo para maximizar el potencial de dichas oportunidades y lograr resultados exitosos.

Compartir recursos y capacidades:

Las partes acuerdan colaborar en la optimización y el uso eficiente de recursos y capacidades disponibles. Esto puede incluir el intercambio de infraestructura, equipos, tecnologías, personal especializado u otros recursos que sean necesarios para el desarrollo de proyectos conjuntos.

Promoción y marketing conjunto:

Ambas empresas se comprometen a promover y respaldar mutuamente sus productos, servicios o marcas en la medida de lo posible. Esto puede incluir actividades de marketing conjunto, participación en ferias comerciales, intercambio de publicidad o cualquier otra acción que contribuya a aumentar la visibilidad y el posicionamiento de ambas empresas en el mercado.

Las dos empresas actúan de buena fe y se comprometen a mantener una comunicación abierta y transparente a lo largo de toda la colaboración. Este convenio no crea una relación laboral, societaria o de agencia entre las partes, quienes mantendrán su autonomía e independencia jurídica.

Ambas empresas reconocen que esta colaboración tiene el potencial de generar beneficios significativos para ambas partes, y se obligan a trabajar en estrecha cooperación para lograr los objetivos establecidos en este convenio.



Ing. Wladimir Zurita Quinde CRECERSEGUROS CIA. LTDA.

Ing. Alex Jimenez Culqui MBA FUNDESOTEC